



## CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, ARTE Y EDUCACIÓN

ENTRE

EL COLEGIO SAN LUIS DE ALBA

Y

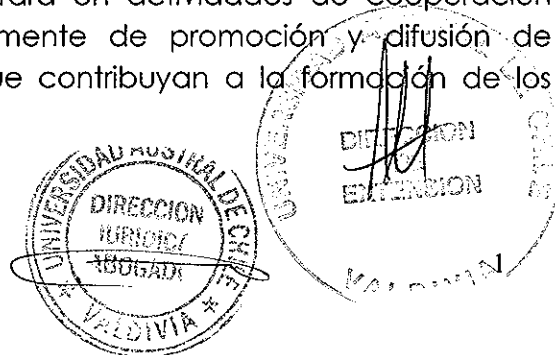
LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Valdivia, a 18 de Junio de 2013, entre el **COLEGIO SAN LUIS DE ALBA**, representado por su Director(a) Don, **ROBINSON GUTIÉRREZ VARGAS** Rut: 9.292.903-5 , ambos domiciliados en Sector Torobayo s/n, Valdivia y la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 81.380.500-6, representada por su Rector don **VICTOR CUBILLOS GODOY**, cédula nacional de identidad N° 6.229.950-9, ambos domiciliados en calle Independencia N° 641, de la ciudad de Valdivia, han venido en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** El Colegio San Luis de Alba es una institución privada , creada en el año 1997, que atiende a 360 escolares de la comuna de Valdivia, y que tiene como misión formar hombres y mujeres libres, autónomos y participativos, honestos, responsables y solidarios, en un ambiente de excelencia académica y de respetuosa convivencia, para ser líderes al servicio de la sociedad.

Por su parte, la Universidad Austral de Chile tiene incorporada en su misión, el compromiso con la educación, naturaleza y el desarrollo sustentable, entendiéndolo entre otros, como un fuerte vínculo entre la Universidad y la Sociedad.

**SEGUNDO:** Según lo establecido en la cláusula precedente, la Universidad Austral de Chile apoyará en el marco de sus actividades de extensión y de vinculación con el sistema escolar al Colegio San Luis de Alba permitiéndoles también – según sus disponibilidades – el uso de sus espacios físicos y equipamiento. Además colaborará en actividades de cooperación académica, de investigación, culturales y especialmente de promoción y difusión de temáticas y programas en materia de educación que contribuyan a la formación de los estudiantes.





**TERCERO:** El Colegio San Luis de Alba se compromete a coordinar las actividades, realizar difusión e incluir a la Universidad Austral de Chile como colaboradora. Especialmente se compromete a:

- Ser un Centro de Práctica para estudiantes de carreras de Pedagogía y de otras disciplinas del saber.
- Participar en proyectos conjuntos en el área científica y artística.
- Establecer un límite de alumnos(as) en práctica curriculares y que será coordinado con la Universidad Austral de Chile.

La Universidad Austral de Chile se compromete a:

- Que los alumnos que se incorporen deberán cumplir las normas de trabajo, seguridad y disciplina establecidas para el personal del Colegio San Luis de Alba.
- Dejar constancia que para fines de la ley 16.744, los eventuales accidentes que pudieran sufrir los alumnos se encuentran cubiertos por el respectivo seguro escolar.

La Universidad Austral de Chile colaborará con el Colegio San Luis de Alba de Valdivia en la elaboración de proyectos conjuntos, que permitan un mejor accionar de este convenio. Además la Universidad Austral, se compromete a realizar, las siguientes actividades:

- Contribuir con la formación de los estudiantes del Colegio San Luis de Alba mediante la realización de actividades académicas sobre contenidos específicos de carreras profesionales impartidas por la universidad en el contexto del estudiante la posibilidad de vivir experiencias significativas de aprendizaje.
- Facilitar el acceso de estudiantes a instalaciones de la universidad, tales como museos, biblioteca, jardines, entre otros, de acuerdo a planificaciones establecidas de común acuerdo.
- Colaborar en actividades de capacitación a docentes, de acuerdo a planes de trabajo y actividades previamente concordadas.

**CUARTO:** Para llevar a cabo las actividades que se programen, la Universidad Austral de Chile designa como unidad coordinadora a la Dirección de Extensión. Por su parte el Colegio San Luis de Alba designa a su Director Robinson Gutiérrez Vargas como contraparte para la coordinación del presente convenio.





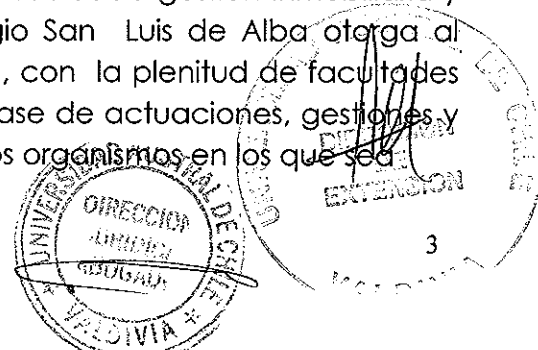
**QUINTO:** En el mes de enero de cada año, se evaluarán las actividades realizadas y se informará a las respectivas autoridades del Colegio y de la Universidad sobre la marcha y resultados del presente convenio.

**SEXTO:** Las partes convienen que cada proyecto o actividades específicas a desarrollar, se definirá en términos de sus objetivos, procedimientos, plazos, recursos y responsabilidades, a través de acuerdos en particular suscritos por los Representantes Legales, que pasarán a formar parte del presente convenio.

**SÉPTIMO:** El presente convenio comenzará a regir desde la suscripción del mismo, y tendrá una duración de un año, el que se entenderá renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, a través de carta certificada con 60 días de anticipación, antes de la fecha de término de vigencia estipulado. Las partes señalan que cualquier actividad desarrollada bajo el presente convenio que se encuentre en curso al momento de término, deberá respetarse hasta su entera conclusión.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, a quienes les prorrogan competencia.

**NOVENO:** La personería de don Robinson Gutiérrez Vargas, para representar al Colegio San Luis de alba, consta en el Mandato Especial Amplio que la sociedad gestión Inmobiliaria y educacional Ltda, como sociedad sostenedora del Colegio San Luis de Alba otorga al Director del Colegio para que represente a dicha sociedad, con la plenitud de facultades que para ello se requiera, sin ninguna limitación, en toda clase de actuaciones, gestiones y trámites que sea necesario realizar ante Universidades u otros organismos en los que sea

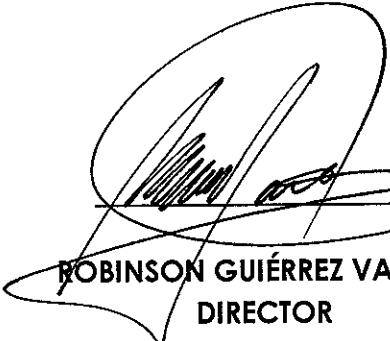




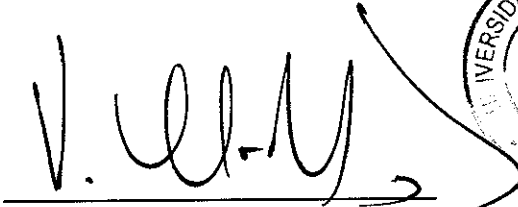
necesario intervenir por dicha institución educacional. Mandato firmado en la notario público Sra. Carmen Podlech Michaud y en el RBD de 22177-5 del Mineduc.

La personería del señor Rector de la Universidad Austral de Chile, don Víctor Cubillos Godoy, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 18 de junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de Julio de 2010, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2696-2010.

El presente convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder del Colegio San Luis de Alba y dos (2) en poder de la Universidad.

  
**ROBINSON GUÍÉRREZ VARGAS**  
DIRECTOR  
COLEGIO SAN LUIS DE ALBA



  
**VICTOR CUBILLOS GODOY**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

